MEF/DGPP SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL **FICHA - PRODUCTO**

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Fecha: 18/09/2024 2025 PAGINA 68 Hora : 3.35.26 PM

SECTOR : AMBIENTAL 05 PLIFGO: 005 M. DEL AMBIENTE

INDICADOR: 5032 ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES VERIFICADAS DE LAS UNIDADES

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0144 CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS

AMBITO DE CONTROL

PRODUCTO

PRODUCTO

ENTIDADES SUPERVISADAS Y FISCALIZADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y LA LEGISLACION AMBIENTAL 3000808

TIPO GRUPO **GRUPO**

DIMENSION

EFICACIA

UNIDAD DE MEDIDA

INDICE

METODO DE CALCULO

P=1/M *SUMATORIA DE J A LA M, J=1* YJ : YJ=SUMATORIA DE I=1 HASTA NJ * XIJ/NJ XIJ= AIJ/ BIJ*FIJ (MAYOR DETALLE ARCHIVO SINTAXIS) DONDE:

 $I = (1, \, 2, \, 3, \, ..., \, N) \, \text{INFORMES} \\ J = (1, 2, 3, \, ..., \, M) \, \text{SUBSECTORES}$

P = INDICE DE CUMPI IMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES VERIFICADAS

YJ = PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO EN EL SUBSECTOR J DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES VERIFICADAS SOBRE LOS PORCENTAJES

XIJ = PROPORCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALIZABLES DE LAS UNIDADES FISCALIZABLES REGISTRADAS EN EL INFORME I DEL SUBSECTOR J

AIJ = NÚMERO DE OBLIGACIONES FISCALIZABLES CUMPLIDAS DE LAS UNIDADES FISCALIZABLES REGISTRADAS EN EL INFORME I DEL SUBSECTO

BIJ = NÚMERO DE OBLIGACIONES FISCALIZABLES VERIFICADAS DE LAS UNIDADES FISCALIZABLES REGISTRADAS EN EL INFORME I DEL SUBSECTOR J

FIJ = NÚMERO DE UNIDADES FISCALIZABLES SUPERVISADAS Y REGISTRADAS EN EL INFORME I DEL SUBSECTOR J

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES: CONTINGENCIAS POR EVENTOS FORTUITOS QUE IMPIDAN LA SUPERVISIÓN COMO: RECHAZO DE LOS ADMINISTRADOS, PAROS O HUELGAS, OBSTRUCCIÓN DE

LIMITACIONES: CONTINGENCIAS POR EVENTOS FORTUTOS QUE IMPIDAN LA SUPERVISION COMO: RECHAZO DE LOS ADMINISTRADOS, PAROS O HUELGAS, OBSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, ENTRE OTROS.

CARRETERAS, ENTRE OTROS.

SUPUESTOS: EXISTE CONTINUIDAD EN LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL OEFA.

PRECISIONES: LA SUPERVISIÓN: ES TODO ACTO DEL SUPERVISOR QUE, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, TENGA POR OBJETO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES. ANTE LA EVIDENCIA DE DAÑOS O HECHOS QUE PONGAN EN RIESGO COMPONENTES AMBIENTALES, ES IMPORTANTE QUE EL/LA SUPERVISOR/A REALICE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, RECOGIENDO OBJETIVAMENTE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y EVALUANDO LA MAGNITUD DE LAS CONSECUENCIAS OBSERVADAS, ESPECIALMENTE EN LOS ASPECTOS QUE SON NECESARIOS PARA DETERMINAR SI LA INFRACCIÓN ES LEVE O TRASCENDENTE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL.
- LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES SE ENCUENTRAN EN LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL, EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL (IGA), EN LAS

DISPOSICIONES Y MANDATOS EMITIDOS POR LAS EFA, COMO PRINCIPAL FUENTE DE OBLIGACIONES.

FUENTE DE DATOS

DIRECCIÓN DE SUPERVISION AMBIENTAL EN ENERGIA Y MINAS (DSEM)/DIRECCION DE SUPERVISION AMBIENTAL EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (DSAP)/ DIRECCION DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL EN INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS (DSIS)/ OFICINAS DESCONCENTRADAS (ODE)

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO SINTAXIS - SCRIPT

NIVEL NACIONAL

AMBITO GEOGRAFICO AREA GEOGRAFICA **PERIODICIDAD** S/PERIODICIDAD 65 PERU TOTAL